

## EL EJIDO EN LA REGIÓN COLOTLÁN DE JALISCO

David Villalobos Torres  
Alicia Torres Rodríguez

Los problemas del desarrollo rural en México constituyen una constante a lo largo de toda su historia. A través del tiempo las políticas económicas aplicadas para resolver dichos problemas han cambiado de forma mas no de fondo; sus resultados han sido, el proceso de deterioro en los términos de intercambio, la acentuación de las desigualdades, la gradual descapitalización del agro, y la afectación de las condiciones de vida de amplios estratos de la población rural, así como de sus niveles de productividad.

El desarrollo regional es un aspecto clave para brindar soluciones a mediano y largo plazo que permitan avanzar en el desarrollo integral del país. En particular para Jalisco es de gran importancia que el sector primario se reactive, por lo que se hace necesario examinar la situación del ejido, piedra angular de la tenencia de la tierra y base indispensable para la reestructuración de la producción agropecuaria y forestal. Lograr mayor rentabilidad en el campo constituye un reto; de no lograrse, el resto de la economía enfrentaría mayores obstáculos para salir del estancamiento, puesto que el agro es básico para el desarrollo de los demás sectores.

Dado que las tierras de ejidos y comunidades se han visto sujetas al comercio y al rentismo en una proporción importante, uno de los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994) es promover la modernización económica y social del campo a través de dar seguridad plena, permanencia e incentivos en la tenencia de la tierra. Garantizar su utilización productiva es la base del programa de desarrollo rural, que a su vez exige a sus tenedores que extraigan a la tierra su potencial productivo, mediante el apoyo de equipos y técnicas modernas.

Jalisco cuenta actualmente con 1 338 ejidos que participan con 3.2 por ciento de la extensión ejidal y cubren el 38.0 por ciento del territorio estatal; en ellos se asientan 125 252 ejidatarios y comuneros que se be-

nefician de 1 millón 460 mil hectáreas no parceladas y de 1 millón 586 mil hectáreas parceladas, dando como resultado una parcela promedio de 12.7 hectáreas, lo cual, si bien es superior a la parcela media en el país, dista mucho de llegar a las 30 hectáreas (10 de riego y 20 de temporal) que establece la Ley Agraria para cada ejidatario y más aún para llegar a la de 40 hectáreas que se propone como tamaño razonable para la explotación agrícola rentable sobre todo de granos.<sup>1</sup>

Las condiciones en que trabajan los ejidos son de suma importancia para comprender la problemática del sector, misma que se ha venido agravando en los últimos años y que es fácilmente perceptible sobre todo por la irregularidad de las tendencias en la producción. En Jalisco existen marcadas desigualdades en el grado de desarrollo de una región a otra. La región norte del estado (Colotlán) es la que presenta mayor rezago en su desarrollo en comparación con otras del mismo estado. Bajo estas condiciones nace el interés por estudiar a tres municipios de esa región: Colotlán, Santa María de los Angeles y Huejúcar, que por la similitud de sus características ecológicas, socioeconómicas y productivas pueden aportar elementos para comprender el rezago en el desarrollo de esa región.

### SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA AGRÍCOLA DE LA REGIÓN

En los municipios mencionados la actividad principal es la agricultura, la cual es una importante fuente de aprovisionamiento de bienes básicamente para el auto-consumo. Existen cinco cultivos anuales (maíz, frijol, sorgo, avena y cacahuate) y cinco variedades de frutales (aguacate, nogal, durazno, guayaba y membrillo). A partir de 1984 la producción agrícola ha presentado una disminución, principalmente en el grupo de granos básicos (maíz y frijol). Las causas fundamentales del anterior comportamiento se encuentran

básicamente en que los precios de garantía de estos productos tuvieron un fuerte descenso en términos reales, haciendo que los productores cambiaran sus patrones de cultivo de granos de consumo humano por forrajes; y a que el 98 por ciento de la superficie sembrada es de temporal y hubo bajas precipitaciones pluviales. El resultado de la acción de estos factores ha sido un cambio en la estructura de la producción agrícola que la ha llevado a incrementar la superficie destinada para la producción de forrajes y, por tanto, a beneficiar el desarrollo de la actividad ganadera. El incremento en la producción de insumos ganaderos como el sorgo y la avena, y la disminución de la de granos básicos (maíz y frijol) tiene un importante punto de referencia en el comportamiento de los precios de garantía, puesto que los de productos forrajeros han presentado una tasa de crecimiento promedio anual mayor al de los granos básicos; tres por ciento para los primeros y 1.9 para los segundos, en el periodo 1980-1986.

Los municipios analizados tienen tres tipos de tenencia de la tierra: la pequeña propiedad, el ejido y la propiedad comunal. La superficie disponible total es de 120 mil 421 hectáreas, de las cuales el 60.6 por ciento es tierra de agostadero, las tierras de temporal representan el 39 por ciento, y es casi insignificante la extensión de terrenos que cuentan con infraestructura de riego (0.4 por ciento). La pequeña propiedad<sup>2</sup> representa más de dos terceras partes de la extensión territorial (68.4 por ciento), de la cual el 53 por ciento son tierras para agostadero aprovechadas por productores locales, aunque en forma inadecuada ya que no cuentan con recursos económicos suficientes para intensificar la producción ganadera. Por su parte, las tierras de temporal ascienden al 46.7 por ciento de la pequeña propiedad y es en ellas donde se ha presentado el fenómeno de sustitución de cultivos de granos básicos por forrajes. Respecto al régimen de propiedad ejidal,<sup>3</sup> éste cuenta con 38 mil 082 hectáreas distribuidas en 21 ejidos y una comunidad agraria, los cuales integran a 1 533 ejidatarios en los municipios estudiados.

En las tierras ejidales es más significativa aún la proporción de terrenos de agostadero, los cuales ascienden al 77 por ciento de la extensión ejidal; el resto son casi totalmente tierras de temporal que se dedican principalmente a la producción para el

autoconsumo. Por lo que respecta a la propiedad comunal,<sup>4</sup> este tipo de tenencia tiende a su extinción en los municipios observados y sólo en Huejúcar existe una comunidad indígena con una dotación de poco más de tres mil hectáreas.

Existen dos formas para demostrar la legalidad de la tenencia de la tierra: la pequeña propiedad se acredita mediante una escritura pública; y la propiedad ejidal debe contar con un Certificado de Derechos Agrarios. Respecto de la pequeña propiedad, se detectó que existe un alto porcentaje de intestados; ésto es, situaciones en que el dueño original de una extensión de tierra ha muerto y las propiedades pasan a pertenecer a su esposa y/o hijos, los cuales no cuentan con un testamento para acreditar la posesión sino sólo conservan el documento o escritura original y pocos son los que tramitan un juicio de intestado para regularizar su situación, ya que por lo general son largos y costosos. En el caso de la tenencia ejidal, la comprobación de la legalidad de la tenencia es por medio del certificado de derechos agrarios expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria a cada uno de los componentes de cada ejido cuya dotación es por resolución presidencial. Al igual que en la pequeña propiedad existe un porcentaje considerable de ejidatarios que no posee su certificado de derecho agrario por el mismo motivo que los pequeños propietario; en estos casos es necesario hacer la notificación a la Secretaría de la Reforma Agraria para que se hagan los trámites de regularización.

### *PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LOS EJIDATARIOS*

La política agraria y agrícola no debe ser sólo el reparto de tierras y el logro de mayor producción; debe venir acompañada de medidas que propicien una mejor distribución del ingreso entre la población rural. Es necesario tomar conciencia de la desigual distribución del ingreso que existe en el campo; de la miseria en que vive la mayoría de la población; de su atraso cultural y tecnológico y su limitado bienestar social; así como su escasa participación en la toma de decisiones políticas que los afecta de manera directa, y el débil poder de negociación que tienen para comercializar sus productos. Estos son los problemas que aquejan a los campesinos de la región, muchos de los cuales son producto de la aplicación de modelos de

desarrollo guiados por afanes de hacer crecer el producto agropecuario sin cuidar de que la población se desarrolle social, económica y políticamente. En suma, se requiere que la política de organización agraria tenga objetivos de protección del asalariado rural y que promueva gastos de inversión que eleven las condiciones materiales y sociales en que vive la población rural.

## CONCLUSIONES

La problemática a la que se tienen que enfrentar los agricultores de la región Colotlán para hacer producir sus tierras se torna cada vez más complicada: ello ha desincentivado la producción de básicos y ocasionado que gran parte de las tierras modifiquen sus esquemas productivos en favor de los cultivos forrajeros. Para contrarrestar esta tendencia se propone realizar obras de beneficio colectivo que promuevan la producción de granos básicos y de otros productos viables y rentables para esta región; que se realice una verdadera integración colectiva para que puedan ser aprovechados los recursos disponibles de manera óptima; y, finalmente, es necesario eliminar el inter-

mediarismo existente ya que gran parte de los beneficios de la producción los reciben los intermediarios.<sup>2</sup>

### NOTAS

<sup>1</sup> Ver *Carta Económica Regional*, núm. 11, INESER, Universidad de Guadalajara.

<sup>2</sup> Por pequeña propiedad se debe entender una extensión máxima de 100 hectáreas de riego y humedad de primera o su equivalente. Esta equivalencia se conmutará una hectárea de riego por dos de temporal o cuatro de agostadero en terrenos áridos.

<sup>3</sup> La propiedad ejidal tiene su fundamento legal en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la región Colotlán se cuenta con parcelas ejidales que van desde 1 hasta 15 hectáreas (aunque teóricamente deberían ser 8 hectáreas en promedio), estas disparidades se deben básicamente a las subdivisiones de que son objeto las parcelas para beneficiar a algunos miembros de la familia, así como por la imposibilidad de realizar nuevas dotaciones o ampliar la propiedad ejidal.

<sup>4</sup> La propiedad comunal, cuyo fundamento legal se enmarca en el artículo 364 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 27 Constitucional, ha desaparecido casi por completo de la región Colotlán; se observa una evolución hacia el régimen ejidal, principalmente como consecuencias de resoluciones presidenciales.